



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

RESOLVÉDICO DE HOMENAJE A ANTONIO BERNI

RESOLUCIÓN N°

412



BUENOS AIRES, 22 ABR 2005 ✓

VISTO, la solicitud de la Fundación Junior Achievement Córdoba para que se declare de interés educativo el "VIII FORO INTERNACIONAL DE EMPRENDEDORES 2005" que se realizará en la LOCALIDAD DE HUERTA GRANDE, PROVINCIA DE CÓRDOBA entre los días 24 y 29 de Abril del año 2005, y

CONSIDERANDO:

Que Junior Achievement es una Fundación Educativa sin fines de lucro con presencia en 112 países y cuyo objetivo es desarrollar el espíritu emprendedor en estudiantes de todos los niveles.

Que el encuentro se viene desarrollando desde el año 1998, y reúne a más de 450 jóvenes de toda América, de entre 16 y 23 años.

Que el encuentro es una instancia educativa que brinda a los jóvenes una oportunidad de lograr un intenso intercambio internacional.

Que el mismo ha recibido declaración de interés educativo provincial por parte del Ministerio de la Provincia de Córdoba, además de distintas declaraciones de interés municipales.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA alienta y promueve iniciativas de esta naturaleza, como parte de su política educativa.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la ley de Ministerios (t.o 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología



ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Educativo el "VIII FORO INTERNACIONAL DE EMPRENDEDORES 2005" organizado por la Fundación Junior Achievement Córdoba que se realizará en la LOCALIDAD DE HUERTA GRANDE, PROVINCIA DE CÓRDOBA entre los días 24 y 29 de Abril del año 2005

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la presente resolución no implica erogación alguna por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a los organizadores que remitan copia de la documentación que se produzca y las conclusiones a la Dirección de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, Pizzurno 935, P.B. Capital Federal.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

RESOLUCIÓN N°

412

Lic. DANIELLE FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología